



Rgtº. Sº. Nº.: 244

Memorias Anuales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales (LCP), se impone a las organizaciones colegiales la obligación de publicar una memoria anual sobre su gestión que habrá de publicarse en la página web en el primer semestre de cada año.

Asimismo, según el apartado 4 del mismo artículo, los Consejos Autonómicos y los Colegios territoriales habrán de facilitar a sus Consejos Generales la información necesaria para elaborar la memoria anual.

En concreto, la información a remitir al Consejo antes del **8 de junio de 2018** será la contenida en el cuestionario adjunto, que habrá de enviarse en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: **consejo@arquitectura-tecnica.com**

Todo ello al igual que ya se realizará en ejercicios anteriores.

Madrid, 24 de abril de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Anexo • Cuestionario.

Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos



CUESTIONARIO PARA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA



De conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de la Ley de Colegios Profesionales, la información a facilitar al Consejo General por parte de los Colegios y Consejos Autonómicos de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación será la siguiente:

(A) INFORME GESTIÓN ECONÓMICA

Información sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

- Retribución miembros Junta Gobierno 2017: 15.540,80 €

Nota · Por razones de protección del derecho a la intimidad, el desglose nunca supondrá la cesión de datos individuales. De modo que los gastos de personal se comunicarán por departamentos o áreas (Administración, Gabinete Técnico, Asesorías, etc.) o de cualquier otro modo que impida conocer lo que percibe cada concreto trabajador. En cuanto a las retribuciones de los miembros de las Juntas de Gobierno, se consignará el importe total de esta partida.

(B) CUOTAS APLICABLES

Importe de las cuotas del ejercicio 2017, desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

- Cuota incorporación de colegiado: 50 €
- Cuota incorporación Sociedad Profesional: 110 €
- Couto mensual colegiado: 23 €
- Cuota mensual precolegiado: 3 €
- Cuota mensual Sociedad Profesional: 12 €
- Cuota mensual asesoría fiscal: 42 €
- Cuota mensual circular en papel: 15 €



(C) PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

Información agregada y estadística relativa a los procedimientos en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo momento, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal:

- No se ha incoado expediente disciplinario alguno



(D) QUEJAS Y RECLAMACIONES

Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Se enviará la información cumplimentando el siguiente cuestionario:

Información Estadística sobre Quejas y Reclamaciones sustanciadas en 2017

- Nº total de quejas o reclamaciones: 2
- Nº y porcentaje sobre el total en tramitación: _____ %
- Nº y porcentaje sobre el total resueltas: 2 _____ 100 %
- Nº y porcentaje sobre el total estimadas: _____ %
- Nº y porcentaje sobre el total desestimadas: _____ %
- Nº y porcentaje sobre el total parcialmente estimadas: _____ %

(E) CONFLICTOS DE INTERÉS

Normas sobre incompatibilidades -autonómicas o estatutarias, en su caso-, y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

Nota ▶ A título de ejemplo y entre otras posibilidades, se entenderá que existe un potencial conflicto de interés cuando algún miembro de Junta de Gobierno ostente un cargo o puesto retribuido en alguna entidad participada por el Colegio o Consejo Autonómico; o cuando fuese miembro de algún órgano de gobierno de Colegios Profesionales del ámbito de la arquitectura o la ingeniería.

(F) VISADO

Información estadística sobre la actividad de visado.

Se facilitará la siguiente información:

- Nº total de expedientes de visado abiertos durante el ejercicio 2017: 5.433
- Nº total de expedientes de visado tramitados durante el ejercicio 2017: 5.402



- Nº total de expedientes de visado cerrados durante el ejercicio 2017: 5.402
- Nº y porcentaje sobre el total de visados de cada una de las intervenciones profesionales (según codificación Nota-Encargo): _____ %

Nota De los anteriores epígrafes sólo se cumplimentarán aquéllos sobre los que el Colegio o Consejo Autónomo dispone de información.